



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**CAPITULO I  
INFORMACION GENERAL**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Estos Pliegos de Condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquellas requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga; e igualmente para efectos de responsabilidad, los particulares cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la Licitación Pública y cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

**2. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de las instalaciones de La Empresa de Licores de Cundinamarca en Bogotá D. C y en los predios ubicados en los municipios de Chocontá (Silos y Casona), Tocancipá y Villapinzón, así:

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>HORAS</b>
1	Vigilante Supervisor	24 horas
2	Recepcionista para atención portería y servicio de conmutador	12 horas
2	Vigilantes portería peatonal	24 horas
3	Vigilantes para garitas costado sur de la E.L.C	24 horas
1	Vigilante para polideportivo	24 horas
1	Vigilante parqueadero	12 horas
5	Vigilantes Chocontá (Silos y Casona)	24 horas
1	Vigilante predio Tocancipá	24 horas
1	Vigilante predio Villapinzón	24 horas



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**3. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, todas las Entidades Estatales que aspiren celebrar contratos por cuantías que sobrepasen su capacidad de contratación directa, deberán recurrir al sistema de licitación o concurso público.

El presente proceso se registrará por lo establecido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$346.547.424 incluido IVA según certificado de disponibilidad No. 484, del 8 de junio de 2006. Dado que en el precio anterior está incluido el IVA, se aclara que este se pagará solo en los casos establecidos por la ley.

**5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación Consulta y Recepción de las observaciones prepliegos</b>	10 al 24 DE JULIO/06 hasta las 8:00 a.m	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
<b>Visita a las Instalaciones de la E.I.C y demás predios</b>	17 DE JULIO/06 – Hora: ELC:10:00 A.M Hora: Predios Rurales 10:30 A.M	Empresa de Licores de Cundinamarca - Subgerencia Administrativa.
<b>Publicación de pliegos definitivos</b>	31 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO/06	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
<b>Venta pliegos definitivos</b>	31 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO/06 HASTA LAS 3:00 P.M	Tesorería de la E.L.C - Oficina de Adquisiciones.
<b>Audiencia de aclaraciones para pliegos definitivos</b>	3 DE AGOSTO /06 – 10:00 A.M	Subgerencia Administrativa
<b>Cierre de la Licitación</b>	9 DE AGOSTO/06 – 8:00 A.M	Subgerencia Administrativa
<b>Evaluación y Calificación de las propuestas</b>	10 AL 14 DE AGOSTO/06	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones.
<b>Traslado de las evaluaciones</b>	15 AL 22 DE AGOSTO/06	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006**  
**DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES**  
**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

<b>Adjudicación</b>	24 DE AGOSTO/06	Página Web de la E.L.C. <a href="http://www.licoreracondinamarca.com">www.licoreracondinamarca.com</a> . Subgerencia Administrativa
<b>Legalización del Contrato</b>	5 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION	Oficina de Jurídica.

**6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

**7. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Pliegos de condiciones definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

**8. CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los pliegos de condiciones lo constituye la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE \$240.000, NO REEMBOLSABLES** y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural, Jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los pliegos de condiciones por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los pliegos de condiciones, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

§ Nombre del Comprador, N.I.T. Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax, nombre del Representante Legal, nombre e identificación de quien retira los pliegos de condiciones en nombre del Comprador.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

## **9. INFORMACIONES ADICIONALES**

En caso de necesitarse aclaraciones o informaciones adicionales, éstas deberán solicitarse por escrito a la Subgerencia Administrativa hasta tres (3) días calendario antes de la fecha del cierre. Las respuestas serán suministradas por escrito en una comunicación dirigida a todas las empresas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones, de modo que todas posean la misma información.

**La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARA no aceptará consultas por teléfono, ni a través de visitas personales. Por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito, tendrá validez alguna.**

## **10. ADENDOS**

Todos los Adendos que envíe la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso de Selección para ésta contratación directa; en cuanto hagan mención a los pliegos de condiciones, pasarán a ser parte integrante de los mismos.

## **11. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La presentación de la propuesta será enviada con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

## **12. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas personalmente en el **DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA D.C.**

El proponente deberá entregar (2) dos sobres en original y copia debidamente marcados, uno con los requisitos técnicos, financieros, experiencia, y anexos y otro con la propuesta económica.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma y trámite de la contratación de los presentes pliegos de condiciones, o en otro lugar, no serán consideradas.

En el momento de la apertura de urna se abrirá solamente el sobre que contenga la oferta y sus anexos a fin de verificar la siguiente documentación.

El sobre que contenga la propuesta económica solo será abierto para aquellas ofertas que hayan superado validamente la supervisión. De lo contrario se rechazará y devolverá sin abrir el sobre correspondiente.

- Copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 5 y 95 del decreto 356/1994. Para el caso de unión temporal o consorcio a cada uno de los integrantes

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

4



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

- Fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha del proceso licitatorio para la totalidad del armamento requerido, expedido por las autoridades competentes de conformidad con el artículo 79 del decreto 2535 de 1993. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.
- Copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, en donde se acredite la cuantía mínima de patrimonio a 31 de diciembre de 2005 de acuerdo al decreto 71 de 2002. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.
- Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el contrato, de acuerdo con la resolución 510 de 2004. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.

### **13. AUDIENCIA DE PRECISIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de requerirse, la Audiencia de Precisiones se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2006 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Gerencia de la Empresa, o en el sitio que se determine al momento de su realización.

### **14. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los pliegos de condiciones de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado y/o enviado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos, para lo cual podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co), donde estarán publicados.

### **15. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.**

Una vez cerrada la licitación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, solicitará las aclaraciones que estime convenientes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**16. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.**

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

Los sobres que contengan la propuesta económica, se abrirán en la medida en que se superen los requisitos técnicos, de lo contrario se devolverá sellados al proponente.

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.

**17. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la licitación como requisito indispensable para entrar a estudiar y evaluar las ofertas.

Los aspectos técnicos, financieros, experiencia y económicos se evaluarán del 10 al 14 de agosto de 2006. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida en este pliego.

**18. ADJUDICACION**

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente licitación pública, conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras. El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

**19. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 ( Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

## **20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción ” a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

## **21. PRECIOS DEL MERCADO**

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá acreditar certificación del registro al sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal de cada uno de los servicios ofrecidos generado por el portal del SICE.

El proponente deberá haber efectuado el registro de todos los servicios que ofrece con antelación a la fecha del cierre del presente procesos. La propuesta que no cumpla con este requisito será rechazada. En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno debe cumplir este requisito.

## **CAPITULO II REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

### **1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

El proponente deberá entregar (2) dos sobres en original y copia debidamente marcados, uno con los requisitos técnicos, financieros, experiencia, y anexos y otro con la propuesta económica.

Las propuestas deben presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas únicamente en el anverso en orden consecutivo ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 DEL 2006  
PROPUESTA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**PRESENTADO POR:** \_\_\_\_\_

**ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.**

**2. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

**2.1. AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La propuesta debe contener toda la información solicitada en este pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

**2.2. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.

**2.3. PROPUESTAS PARCIALES**

No serán aceptadas propuestas parciales.

**2.4. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**2.5. CONDICIONES DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la Tesorería General de la Empresa de Licores de Cundinamarca de la factura y el acta de recibo a satisfacción final y/o parcial, expedida por el Interventor del contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. No obstante la forma de pago establecida en el contrato que se llegare a suscribir se podrá pactar entre las partes descuentos por pronto pago durante la ejecución del mismo

**2.6. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar su propuesta en el mismo orden en que aquí se relacionan los documentos que debe contener la misma.



8



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**2.6.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.**

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.

**2.6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá utilizarse el Anexo No.001 suministrado en este pliego. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

**2.6.3. RECIBO DE PAGO**

Debe acompañarse el original del recibo que acredita el pago del pliego de condiciones.

**2.6.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN**

Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante Legal de la empresa proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**2.6.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se trata de una póliza de seguro, debe ser expedida en un formato "Para Entidades Oficiales" y deberá anexarse la constancia de pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza. La garantía deberá reunir las siguientes especificaciones.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
AFIANZADO: OFERENTE  
VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE CIERRE DE LA LICITACION  
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA.

Expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país. En caso de presentar garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

- La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:
- Si el contratista no firma el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

**2.6.5.1. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Se trata de una póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros que puedan resultar afectados, por un valor no inferior al señalado en el Decreto 356 de 1994 y/o sus normas complementarias; expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, de conformidad con las normas vigentes. En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en éste numeral.

**2.6.6. CONSTANCIA DE PAGOS**

Anexar la constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgo Profesionales), de los últimos tres (3) meses para lo cual será indispensable que se anexen fotocopias legibles de los pagos y la relación de trabajadores por los cuales se efectúan dichos pagos.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**2.6.7. AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que la licencia de funcionamiento de la empresa proponente se encuentre vigente, y si reporta o nó antecedentes relacionados con multas o sanciones, expedida con no mas de (30) de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación. En el caso de los consorcios o uniones temporales se allegará la de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal

**2.6.8. LICENCIAS**

Anexar licencia vigente de funcionamiento fija y móvil. Igualmente la licencia de Comunicaciones, con su respectivo mapa de frecuencias a utilizar durante el desarrollo del contrato.

**2.6.9. AUTORIZACIONES**

Los uniformes, distintivos, equipo automotor, armas y equipos de comunicación, deben contar con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada o autoridad competente.

**2.6.10. RELACION DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Relación de los principales clientes del sector oficial y/o privado de la empresa oferente, con los que hayan suscrito contratos cuyo objeto sea similar al de la presente licitación, para lo cual deberán anexar las certificaciones respectivas a evaluar, indicándose en cada una de ellas el valor del contrato, objeto, plazo, cuya sumatoria debe ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto asignado para la presente Licitación, los cuales deben haber sido ejecutados o estar en ejecución durante los últimos tres (3) años. El valor de las certificaciones expedidas en años anteriores se actualizaran conforme a la variación porcentual que ha tenido el salario minino legal mensual para cada año, con el fin de obtener el valor presente de cada una de las certificaciones.

Para el caso de las cuantías de contratos obtenidos por los oferentes como resultado de participaciones en consorcio o uniones temporales, se deberá efectuar la demostración mediante certificación del porcentaje de participación real.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de corroborar la información presentada por los oferentes, siendo motivo de descalificación la no presentación de información verídica o inexacta.

**2.6.11. CONTRALORIA GENERAL**

Allegar certificación de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República

**2.6.12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**2.6.12.1. PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

Deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, expedido con no mas de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso licitatorio.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.

La existencia de la persona jurídica deberá ser acreditada mínimo en tres (3) años de antelación a la apertura del presente proceso, mantenerse durante la vigencia del contrato y tres años más como mínimo.

Deben acreditar que el Representante Legal cuente con la autorización del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere el caso

**2.6.12.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán reunir entre sí la capacidad de contratación exigida y uno de ellos deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad.

Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los riesgos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando las actividades que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Se rechazará la Propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben acreditar que su duración es igual al término de duración del contrato y un año más. Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal que tenga una duración inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

El consorcio o Unión Temporal al cual se le adjudique el contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá presentar el NIT, requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**2.6.12.3. PERSONAS NATURALES**

El oferente debe acreditar matricula mercantil vigente, con una antigüedad de inscripción no inferior a tres (3) años.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**2.7. SOLVENCIA ECONOMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA**

Los proponentes deberán presentar los estados Financieros (Balance y Estado de Resultados) con todos su anexos para los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 debidamente certificados por el representante legal y contador publico y cuando se requiera, dictaminados por el revisor fiscal debidamente acreditados con su matricula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios vigentes; así mismo se deberá anexar declaración de renta de los años, 2004 y 2005.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

**2.8. CAPACIDAD RESIDUAL :**

El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 849 SMMLV al valor del presupuesto

**3. SERVICIOS**

El proponente podrá indicar, si así lo desea, los servicios adicionales que ofrece prestar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Este item será el criterio que utilizará la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para determinar la propuesta que se considere más favorable a la Entidad en caso de presentarse empate entre dos o más oferentes. Pero de igual manera será exigido su cumplimiento al proponente que resulte favorecido con la adjudicación, así no se presentare empate.

- Los servicios adicionales y/o valores agregados que ofrezca el oferente, serán asumidos económicamente por el mismo, dado que el presupuesto oficial establecido en la presente licitación, abarca únicamente los requerimientos estipulados en la presente propuesta sin tener en cuenta valores agregados y/o servicios adicionales.
- El oferente podrá ofrecer dentro de los valores agregados cámaras adicionales, y se determinará el orden de legibilidad con base al número de cámaras que ofrezca el oferente (sin costo adicional para la Empresa de Licores de Cundinamarca).

**4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- e) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- f) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- g) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- h) Si en el plazo concedido no se subsana la documentación solicitada.
- i) En el evento de uniones temporales o consorcios conformados entre una cooperativa y sociedad o persona comercial cuando se incurra en la prohibición estipulado en el numeral 2 del artículo 6 de la ley 79 de 1988.

### **5. IDIOMA**

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

### **6. DECLARACIONES DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Son causales de declaratoria de desierto las siguientes causas:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas recibidas se ajusten al pliego de condiciones
- Cuando se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial asignado para la presente licitación.

<b>CAPITULO III CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO</b>
---

#### **1. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

#### **2. VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el mismo.

#### **3. FORMA DE PAGO.**

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la Tesorería General de la Empresa de Licores de Cundinamarca de la factura con el acta de recibo a satisfacción final y/o parcial, expedida por el Interventor del





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. No obstante la forma de pago establecida en el contrato que se llegare a suscribir se podrá pactar entre las partes descuentos por pronto pago durante la ejecución del mismo.

**4. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar

**6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

**7. NORMAS APLICABLES**

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

**8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El objeto de la presente Licitación Pública será entregado en las Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca y predios citados en el objeto de la presente licitación.

**9. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en virtud de este contrato se harán con cargo al presupuesto de Rubro A22105 Descripción VIGILANCIA Y ASEO.. En todo caso los pagos quedan supeditados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto.

**10. INTERVENTORÍA.**

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por la Subgerencia Administrativa a través del Coordinador de la Oficina de Bienes y Servicios de la Empresa de Licores de Cundinamarca.





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

La Resolución de Apertura

El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse

La propuesta del oferente

La Resolución de Adjudicación

Las pólizas y sus anexos

Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

**12. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Igualmente, se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

**13. CLAUSULA COMPROMISORIA**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 80 de 1.993

**14. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del presente contrato se requiere de: Su publicación en la Imprenta Nacional, el pago de impuesto de timbre, estampillas, la aprobación de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El adjudicatario se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación, estampillas y demás emolumentos del orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

**15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el oferente favorecido con la adjudicación debe constituir a favor de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA una póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debiendo garantizar los amparos de cumplimiento, calidad, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, incluyendo vigencias y cuantías, expedida por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, así:



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006**  
**DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES**  
**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
CALIDAD	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

**CAPITULO IV**  
**CRITERIOS TECNICOS**

**1. SERVICIO REQUERIDO**

Para el servicio requerido y a contratar, se solicita como mínimo el siguiente personal, sin que ello impida que la Empresa pueda requerir en algún momento durante la ejecución del contrato ó lo reduzca por la venta de predios, servicios complementarios con cargo al presupuesto asignado.

- § Los servicios de recepcionistas para la atención de portería y servicio de conmutador serán de lunes a viernes, de 12 horas diurnas comprendidas de 06 AM a 06 PM, con personal femenino, sin armamento y excluyendo los días festivos.
- § El servicio de vigilancia para el parqueadero es de 12 horas diurnas de 06 AM a 06 PM, de lunes a viernes, personal armado y excluye los días festivos.

CANT.	SERVICIO	ACTIVIDAD	ARMADO	HORAS	DIAS A LA SEMANA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio de Vigilancia	Supervisor	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Bogota D.C.
2	Servicio de Vigilancia	Recepcionista-Conmutador	NO Femenino	12 Horas Diurnas	Lunes - Viernes	Bogota D.C.
2	Servicio de Vigilancia	Vigilante portería-peatonal	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Bogota D.C.
3	Servicio de Vigilancia	Vigilantes – Garitas costado sur	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Bogota D.C.
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante - Polideportivo	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Bogota D.C.
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante – garita parqueadero	SI Masculino	12 Horas Diurnas	Lunes - Viernes	Bogota D.C.
5	Servicio de Vigilancia	Vigilante Chocontá ( Silos – Casona)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Finca municipio de Choconta.
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante (Lote Villapinzon)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Lote municipio de Villapinzón



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006**  
**DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES**  
**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

1	Servicio de Vigilancia	Vigilante ( Lote Tocancipa)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo	Lote municipio de Tocancipa.
---	------------------------	-----------------------------	--------------	----------	-----------------	------------------------------

El proponente en su propuesta debe ofrecer por puesto de trabajo los siguientes elementos mínimos:

- a) Equipo mínimo de circuito cerrado de televisión, que debe poner al servicio de la Empresa de Licores de Cundinamarca, que por lo menos cuente con: (1) Multiplexor para mínimo 16 cámaras, el cual se instalará en la recepción de la Empresa de Licores de Cundinamarca y será controlado por el personal de la empresa contratista.
- b) El oferente debe suministrar como mínimo **14** cámaras para ser integradas a otras **(2)** cámaras de propiedad de la empresa que se localizarán en 16 puntos de seguridad para la Empresa de Licores de Cundinamarca, el valor de estos equipos debe ser totalizado en la oferta económica y debe incluirse en el cuadro resumen.
- c) Para el caso de los predios rurales las armas de largo alcance (escopetas) y para las instalaciones de la planta Bogota revolver calibre 38 o pistola automática calibre nueve (9) milímetros.
- d) Radios de Comunicación (sistema punto a punto y sistema largo alcance o sistema de telefonía móvil celular).
- e) Linterna, pitos, botas, dotación de invierno (bota de caucho a media caña y poncho.
- f) Bitácoras, carpetas y libros de control.
- g) Detectores de Metales, espejos cóncavos para la revisión de vehículos en las porterías.

## **2. PERSONAL REQUERIDO**

### **2.1. RECEPCIONISTAS Y VIGILANTES**

El proponente se compromete a poner a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca, recepcionistas (personal femenino) y vigilantes (personal masculino) necesarios de acuerdo a los servicios solicitados en el presente pliego y en los lugares indicados donde se prestará el servicio de vigilancia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá suspender los puestos de vigilancia que en cualquier momento no se requieran, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten en cuyo caso se cancelarán a los precios pactados en el contrato.

De igual manera podrá variar la distribución y el número de turnos de acuerdo a las necesidades del servicio. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar el cambio inmediato de los vigilantes que presten un servicio inadecuado de acuerdo con las necesidades del servicio.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será responsable por la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles de propiedad de la Empresa de Licores de



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Cundinamarca, que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia. La Entidad exigirá al momento de suscribir el contrato la correspondiente póliza de garantía.

**3. FUNCIONES MINIMAS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS OFERENTES**

1. Cada uno de los vigilantes asignados a cada uno de los puestos de servicio debe contar con el equipo necesario para la prestación eficiente del servicio.
2. Prestar el Servicio de Vigilancia en forma permanente en los turnos y días establecidos en la presente licitación pública o como lo indique el interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
3. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carne y los controles para los visitantes.
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de seguridad.
5. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.
6. Vigilar que todos los bienes muebles de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, no sean objeto de sustracción o daño, obligándose a reponer aquellos bienes que sean sustraídos o dañados dentro de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca y otros lugares de prestación del servicio ( Choconta, Villapinzon y Tocancipa)
7. El personal designado a labores de supervisión y vigilancia debe estar debidamente uniformado e identificado, para lo cual, deberán portar en un lugar visible la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Cumplir con los aportes parafiscales de los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio objeto de la presente licitación (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago y ley 789/2002 Y 829/2003.
9. La Empresa de Licores de Cundinamarca, durante la vigencia del contrato podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.
10. La Empresa de Licores de Cundinamarca a través del interventor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún(os) vigilante(s) el cual deberá efectuarse dentro del (1) día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de vigilantes de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
11. Emplear el armamento descrito anteriormente para el desarrollo del objeto de la presente licitación con los permisos actualizados (salvoconductos o licencias de porte), absteniéndose de emplear armamento que no se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, hechizo o no autorizado de acuerdo con la Ley
12. El servicio sólo podrá utilizar para el desarrollo de sus actividades los medios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. La información que se maneje y obtenga en desarrollo del contrato resultante de la presente licitación, es de carácter reservado, por tal razón, el proponente se obligará a no suministrar a terceros la misma y a mantener como reservada toda información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor, así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del contrato que se celebre.
14. El personal destinado al objeto de la presente licitación no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

15. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001.
16. El proponente se compromete a solicitar al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, el Estudio correspondiente de Seguridad de todo el personal ofrecido para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, para lo cual contará con un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
17. El Estudio al que hace mención el numeral 16 deberá ser entregado al Interventor del contrato, quien podrá solicitar las revisiones y actualizaciones que considere necesarias durante la ejecución del contrato, así mismo para efecto de los reemplazos que se efectúen el contratista adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal ofrecido con el estudio de seguridad respectivo, efectuado por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
18. El proponente debe contar con un sistema de comunicaciones con capacidad de cubrimiento donde se preste el servicio en desarrollo del objeto de la presente Licitación, previstos en el objeto de la presente licitación pública, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los sitios de prestación del servicio y entre los puestos de prestación del servicio entre sí
19. El proponente deberá contar con un sistema de comunicación móvil punto a punto para cada uno de los vigilantes y un sistema de comunicación en dos vías que garantice la comunicación efectiva y rápida con la Empresa de Licores de Cundinamarca y los otros puestos de servicio ubicados en los municipios de Choconta, Tocancipa y Villapinzon.
20. Garantizar el buen funcionamiento diario de todos los equipos.
21. Los equipos requeridos (cámaras, multiplexor) deben ser operados por el personal de la Compañía de Seguridad que se contrate sin requerir personal adicional al que está planteado en los pliegos.
22. Los equipos que suministre para el servicio de vigilancia, al finalizar el contrato seguirán siendo de propiedad de la empresa contratista y podrá retirarlos.
23. Los costos que se generen por instalación, cables, canaletas y otros los deberá asumir la empresa contratista.
24. El multiplexor se instalaría en la Recepción de la E.L.C. y las cámaras se deben instalar en los mismos sitios donde se encuentran actualmente, o en su defecto donde sean requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
25. Las demás obligaciones que tengan que ver con la seguridad de La Empresa de Licores de Cundinamarca, las cuales le serán comunicadas por parte del interventor del contrato.

#### **4. UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES.**

El proponente debe allegar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el contrato, de acuerdo con la resolución 510 de 2004. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno.

Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberán estar debidamente identificados y dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto - Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001, Decreto 2350 de 2001 y la Resolución No. 1368 de 2002.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio, el(los) cual(es) deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución No. 1368 de junio de 2002, para lo cual deberán anexar con la oferta fotocopia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Decreto 2350 de 2001

Los uniformes de diario de los vigilantes deberán contar con las especificaciones establecidas en los artículos 8º y 10º de la Resolución No. 1368 de junio de 2002.

**CAPITULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION DE LAS  
PROPUESTAS**

**1. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN Y EVALUARÁN**

Todas las propuestas que se encuentren dentro de la urna el día en la fecha de cierre de la Licitación, serán verificadas y analizadas por el Comité de Compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el Decreto No.2170 de 2002 y la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, para asegurar que se escoge el ofrecimiento más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca

**2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL  
(ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO)**

Se efectuará una revisión del contenido de las propuestas para verificar las especificaciones mínimas del servicio contenidas en las mismas, con el fin de establecer que cumplan con lo requerido en el Pliego de Condiciones. En esta verificación, la Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas, las cuales sólo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La revisión de la Capacidad Administrativa y Operacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si las propuestas cumplen o no con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones; lo cual lo inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección, en consecuencia la propuesta no será evaluada y se devolverá junto con el sobre que contiene la propuesta económica.

El oferente deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 5 y 95 del decreto 356/1994. Para el caso de unión temporal o consorcio a cada uno.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha del proceso licitatorio para la totalidad del armamento requerido, expedido por las autoridades competentes de conformidad con el artículo 79 del decreto 2535 de 1993.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, en donde se acredite la cuantía mínima de patrimonio a 31 de diciembre de 2005 de acuerdo al decreto 71 de 2002.

Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el contrato, de acuerdo con la resolución 510 de 2004. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno.

### **3. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual elaborará los estudios jurídicos, económicos, financiero y de experiencia

Las propuestas admitidas, serán evaluadas y se les otorgara hasta mil (1.000) puntos así:

### **4. FACTORES DE EVALUACIÓN :**

La evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la Empresa y para los fines que ella busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la evaluación que emita el comité Evaluador respectivo, serán factores a considerar:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
JURÍDICO (ADMITIDA O INADMITIDA)	SIN PUNTAJE
ECONOMICO ( PRECIO)	<b>400</b>
FINANCIERO	<b>300</b>
EXPERIENCIA	<b>300</b>
Experiencia Específica	200
Experiencia General	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

#### **4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el capítulo II de los Pliegos de condiciones con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término que establezca para el efecto, los documentos objeto de requerimiento, que se encuentran enunciados en el CAPITULO II



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

"Requisitos de las ofertas" de los Pliegos de Condiciones, que sean susceptibles de subsanar.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es admitida o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones; el (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá(n) en Causal de Inadmisión de la propuesta, lo cual lo(los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la propuesta.

**4.2. PROPUESTA ECONOMICA (400 PUNTOS)**

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera y técnica, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 400 puntos al proponente que ofrezca el precio más bajo, a las demás ofertas se les calificará directamente proporcional, utilizando la siguiente formula

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor Oferta con Precio más Bajo} \times 400}{\text{Valor Oferta Analizada}}$$

Precios del Mercado: Los precios del mercado se deben establecer por separado para cada ítem ofrecido, señalando los valores unitarios y totales en pesos colombianos de acuerdo a los parámetros consagrados en el decreto 73 de 2002.

**4.3. SITUACIÓN FINANCIERA ( 300 PUNTOS)**

Con el fin de evaluar la capacidad financiera de los oferentes, en los aspectos de Liquidez, Rentabilidad, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Margen Neto, deberán presentar los documentos relacionados a continuación.

**Relación de documentación financiera que se debe presentar :**

Estados Financieros Básicos comparativos con corte a 31 de Diciembre de 200x, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró y Dictamen del Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley, Art. 203. C.Co. y Art. 13 de la Ley 43/90, presentados de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993:

- Notas a los estados financieros.
- Certificación de los Estados Financieros, por el contador Público y dictamen por el revisor fiscal
- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2004 y 2005.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.

**CUNDINAMARCA**  
Es tiempo de crecer

22



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.
- Régimen Común o Régimen Simplificado.
- Se tendrá en cuenta los siguientes indicadores sobre la información financiera solicitada.

Para cada uno de los índices el puntaje máximo será el siguiente:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Liquidez</b>	<b>75</b>
Mayor a 1 y hasta 1.5	30
Mayor a 1.5 y hasta 2	50
Mayor a 2	75
<b>Capacidad Patrimonial</b>	<b>75</b>
<b>Nivel de endeudamiento</b>	<b>75</b>
Menor del 60 y hasta el 50	30
Menor del 49 y hasta 40	50
Menor del 39	75
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

El siguiente será el Procedimiento para la Asignación de Puntos:

La calificación total de la situación financiera de cada oferente, se determinará por la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores. Cada indicador se evaluará por separado con base en los estados financieros a 31 de Diciembre de 200x, asignando el máximo puntaje a la oferta que cumpla con los índices preestablecidos más adelante, las ofertas que no cumplan con dichos índices obtendrán cero (0) puntos en cada ítem:

**Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, mínimo admisible uno (1)

**Capacidad Patrimonial** = Patrimonio / Presupuesto Oficial, mínimo admisible dos (2)

**Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, máximo admisible 60%

**Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente, mínimo admisible mayor o igual a uno (1) veces el Presupuesto Oficial.

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con base a la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, como si se tratara de un solo proponente, para lo cual se debe certificar por escrito.

NOTA: En el caso de salir favorecido un consorcio o unión temporal es requisito necesario presentar el Nit correspondiente al consorcio o unión temporal en el momento de legalizar el contrato una vez que conozca la resolución de adjudicación del mismo, lo anterior debido a que es necesario para realizar el correspondiente registro presupuestal.

#### **4.4. EXPERIENCIA ( 300 PUNTOS )**

##### **4.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (200 PUNTOS)**

Relación de los principales clientes del sector oficial y/o privado de la empresa oferente, con los que hayan suscrito contratos cuyo objeto sea similar al de la presente licitación,





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

para lo cual deberán anexar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones, indicándose en cada una de ellas el valor del contrato, objeto, plazo, cuya sumatoria debe ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto asignado para la presente Licitación, los cuales deben haber sido ejecutados o estar en ejecución durante los tres (3) años anteriores al cierre de la presente licitación. El valor de las certificaciones expedidas en años anteriores se actualizará conforme a la variación porcentual que ha tenido el salario mínimo legal mensual para cada año, con el fin de obtener el valor presente de cada una de las certificaciones.

En cada una de las certificaciones se deberá indicar lo siguiente :

- Número del contrato
- Objeto del Contrato.
- Valor inicial del contrato
- Adición del valor del contrato de ser el caso
- Valor final del contrato de ser el caso
- Cumplimiento y calificación del servicio
- Nombre de quien expide la certificación.

La no presentación de mínimo tres (3) certificaciones dará lugar a la in admisión de la propuesta por ser documentos esenciales exigidos en el pliego de condiciones para la verificación jurídica.

Para el caso de las cuantías de contratos obtenidos por los oferentes como resultado de participaciones en consorcio o uniones temporales, se deberá efectuar la demostración mediante certificación del porcentaje de participación real. Por consiguiente se entiende que es el Consorcio o Unión Temporal, quien debe cumplir con este requerimiento.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de corroborar la información presentada por los oferentes, siendo motivo de descalificación la no presentación de información verídica o inexacta.

No será tomada en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato.

A los proponentes que cumplan con 3 ó 5 certificaciones y con el lleno de los requisitos, se les asignará el máximo puntaje establecido en este factor que es de 200 puntos.

**NOTA:**

SI EL PROPONENTE NO PRESENTA MÍNIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN O LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE LE ASIGNARÁ PUNTAJE.

**4.4.2 EXPERIENCIA GENERAL (100 PUNTOS)**

Se determinará para las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, por el tiempo durante el cual han ejercido la actividad específica considerando como fecha de inicio de sus operaciones la fecha de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deben anexar con la oferta los documentos para realizar la verificación.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

La calificación para este aspecto, se establecerá así:

<b>EXPERIENCIA (AÑOS)</b>		
<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
3	8	30
9	14	60
15	20	90
Mas de 21		100

Los proponentes que reporten sanciones en los últimos tres (3) años del puntaje obtenido en este numeral se le descontara el (30%) del puntaje obtenido, para lo cual deben anexar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con no mas de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas, de no sanciones durante los últimos tres (3) años.

**NOTA:**

SI EL PROPONENTE NO PRESENTA MINIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION O LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE LE ASIGNARA PUNTAJE.

**5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación CUMPLE en la evaluación de las ofertas, LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

- Se elegirá la propuesta con el mayor número de cámaras que ofrezca, sin costo adicional para la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- Si el empate persiste, se procederá a realizar un sorteo mediante el mecanismo de balotas.

**LUIS HUMBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ**  
GERENTE

**BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ**  
Subgerente Administrativa

**CARLOS ALBERTO MEZA REALES**  
Subgerente Financiero

**JOSE VICENTE GARCIA AREVALO**  
Oficina de Bienes y Servicios

Vo. Bo.

**Luz Dary Paez Bravo**  
Coordinadora Adquisiciones

Revisó:

**ROSA STELLA ROJAS BAQUERO**  
Profesional Área Adquisiciones

Proyectó: **JNR**

**Jackeline Noguera Rincón**  
Profesional Área Adquisiciones

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

25

---

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777  
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

---



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**CAPITULO V  
ANEXOS DE LA PROPUESTA**

**ANEXO Nº 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Carrera 36 No. 10-95

Bogotá, D.C.

Referencia: LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de condiciones o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de \_\_\_\_\_
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----( ) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_

Nit o C.C. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**ANEXO Nº 2**

**CONTRATACION DIRECTA No. 015**

**OFERTA ECONOMICA**

CANT.	SERVICIO	ACTIVIDAD	ARMADO	HORAS	DIAS A LA SEMANA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia	Supervisor	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
2	Servicio de Vigilancia	Recepcionista- Conmutador	NO Femenino	12 Horas Diurnas	Lunes - Viernes		
2	Servicio de Vigilancia	Vigilante portería-peatonal	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
3	Servicio de Vigilancia	Vigilantes – Garitas costado sur	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante - Polideportivo	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante – garita parqueadero	SI Masculino	12 Horas Diurnas	Lunes - Viernes		
5	Servicio de Vigilancia	Vigilante Chocontá (Silos –Casona)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante (Lote Villapinzon)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
1	Servicio de Vigilancia	Vigilante ( Lote Tocancipa)	SI Masculino	24 Horas	Lunes - Domingo		
		<b>SUBTOTAL</b>					
		<b>IVA</b>					
		<b>TOTAL</b>					



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**ANEXO No. 3  
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO No. DEL 2.000x CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y xxxxxxxxxxx XXXXXXXXX

Entre los suscritos xxxxxxxxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxx, Nombrado mediante Resolución No.00021 del 1 de Enero de 2004 y Acta de Posesión No. 000016 del 3 de Enero de 2004, emanada del despacho del señor gobernador de Cundinamarca, actuando como Gerente y en representación de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, quien para efectos de este contrato es la EMPRESA por una parte y por la otra xxxxx de Bogotá, en su calidad de Gerente, obrando en nombre y representación de la xxxxxxxxxxx" XXXXXXXXX C.T.A., que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, el cual se registrará por las cláusulas que seguidamente se consignan, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante solicitud de pedido No. 007 de fecha 11 de Febrero de 200x, la Empresa requiere el servicio de vigilancia y seguridad en las diferentes instalaciones y predios de la Empresa.

Que mediante justificación suscrita por el Profesional Universitario de la División de Bienes y Servicios de la Empresa de Licores, la Subgerencia Administrativa tiene como misión coordinar y dirigir el desarrollo de las actividades de apoyo que convienen a la administración de los Recursos Humanos, físicos y logísticos requeridos en los procesos productivos y administrativos de toda la empresa. Para desarrollar el plan de acción de la actual vigencia fiscal y con el fin de resguardar los bienes de la Empresa, se requiere contratar con una firma especializada el servicio de vigilancia y seguridad las 24 horas del día de las instalaciones de la Empresa en la carrera 36 No. 10 – 95 y los predios ubicados en los municipios de Chocontá (silos y Casona), Tocancipa y Villapinzón. Además del servicio de vigilancia, el control y registro del ingreso y salida de personal y de todo tipo de vehículos, ocasionalmente el servicio de escolta para el transporte de producto terminado y a granel, se debe emplear personal idóneo para desempeñar las funciones, debe estar uniformado, con armamento apropiado para las circunstancias, contar con adecuado equipo de comunicaciones y cumplir todas las formalidades que se requieren para este tipo de servicio. se hace necesario hacer contratación directa con convocatoria pública, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

No. de Vigilantes	Servicio	Cantidad Horas	de	Periodo

El Comité de Necesidades 03 del 200x, emitió concepto favorable para dar trámite a la solicitud de pedido No. 007 del 200x.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2170 de 2002, se realizo convocatoria pública No. 04 de 200x, para la selección del contratista, publicándose los términos de referencia (proyecto y definitivos) en la página web de la Empresa de Licores, según certificación del Jefe de la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el Comité de compras No. 014 de fecha 23 de febrero de 200x, previa verificación jurídica, técnica y evaluación Financiera de experiencia y económica, recomendó adjudicar la convocatoria publica No. 04 del 200x de la solicitud de pedido No. 007 de 200x a la xxxxxxx XXXXXXXXXC. T. .A.

Que acogiendo la recomendación presentada por el Comité de Compras el Gerente de la Empresa de Licores mediante Resolución No. 0104 del 23 de febrero de 200x adjudica la convocatoria pública No. 04 del 200x, correspondiente a la solicitud de pedido No. 007 de 200x a la sociedad xxxxxx XXXXXXXXXC. T. .A.

Que mediante resolución No. 0106 de fecha 24 de febrero del 200x, el Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca aclara la Resolución No. 0104 del 23 de Febrero del 200x, por medio de la cual se adjudico el Proceso de la Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 04 de 200x.

Que mediante comunicación ADQ – 040 –05 de fecha 24 de febrero de 200x, suscrita por la Subgerente Administrativa, remite los documentos para que se elabore un contrato con la xxxxxxx XXXXXXXXXXXX. por la suma de (\$xxxxxxxx) Mcte, cuyo objeto es la prestación de servicios de vigilancia.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 141 de fecha Enero18 de 200x para la prestación de servicios de vigilancia

**PRIMERA: OBJETO.-** El objeto de este contrato es la prestación de Servicios de Vigilancia y seguridad de las Oficinas Centrales y demás instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, según propuesta, la cual para todos los efectos, es parte integral de este contrato. Estos servicio se efectuarán así:





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

No. de Vigilantes	Servicio	Cantidad de Horas	de	Periodo

**PARAGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA podrá suspender los puestos de vigilancia que en cualquier momento no se requieran, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda pedir indemnización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA podrá incrementar el servicio de vigilancia, de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten en cuyo caso se cancelará a los precios pactados en el contrato.

**PARAGRAFO TERCERO:** LA EMPRESA podrá variar la distribución y el número de turnos de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

Prestar el Servicio de Vigilancia en forma permanente en los turnos y días establecidos en el presente contrato o como lo indique el interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca

Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carnet y los controles para los visitantes.

Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de seguridad.

Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida.

Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.

Vigilar para que todos los bienes muebles de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, no sean objeto de sustracción o daño, obligándose a reponer aquellos bienes que sean sustraídos o dañados dentro de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca y lugares de prestación del servicio ( Choconta, Villapinzon y Tocancipa)

El personal designado a labores de supervisión y vigilancia deberá estar debidamente uniformado e identificado, para lo cual, deberán portar en un lugar visible la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cumplir con los aportes parafiscales (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, durante la vigencia del contrato podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.

La Empresa de Licores de Cundinamarca a través del interventor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún(os) vigilante(s) el cual deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de vigilantes de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto de la presente licitación con los permisos, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la Ley.

El servicio sólo podrá utilizar para el desarrollo de sus actividades los medios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La información que se maneje y obtenga en desarrollo del contrato, es de carácter reservado, por tal razón, el Contratista se obligará a no suministrar a terceros la misma y a mantener como reservada toda información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor, así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del contrato que se celebre.

El personal destinado al objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.

Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001.

El Contratista se compromete a solicitar al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, el Estudio correspondiente de Seguridad de todo el personal ofrecido para la prestación del servicio objeto del presente contrato, para lo cual contará con un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

El Estudio al que hace mención el numeral 16 deberá ser entregado al Interventor del contrato, quien podrá solicitar las revisiones y actualizaciones que considere necesarias durante la ejecución del contrato, así mismo para efecto de los reemplazos que se efectúen el contratista adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal ofrecido con el estudio de seguridad respectivo, efectuado por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

El Contratista deberá contar con un sistema de comunicaciones con capacidad de cubrimiento donde se preste el servicio, previstos en el objeto del presente contrato, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los sitios de prestación del servicio y entre los puestos de prestación del servicio entre sí,

El Contratista deberá contar con un sistema móvil de comunicación en dos vías, que permita una adecuada y rápida comunicación con la Empresa de Licores de Cundinamarca

Las demás obligaciones que tengan que ver con la seguridad de La Empresa de Licores de Cundinamarca, las cuales le serán comunicadas por parte del interventor del contrato.

Tramitar con diligencia el presente contrato.

Cumplir las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto del contrato.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que le imparta **LA EMPRESA** y / o el Interventor del presente del contrato..

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudiera presentarse.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acato o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, **EL CONTRATISTA** deberá informarlas a **LA EMPRESA** y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias.

Pagar el impuesto de timbre a que haya lugar y hacer la publicación del contrato en los términos previsto en el mismo.

Prestar asesoría permanente durante las 24 horas a través del cuerpo de inspectores con el objeto de atender requerimientos en materia de seguridad para la Entidad.

Instalar en las edificaciones de **LA EMPRESA**, un detector de metales recargable, ubicado en la entrada y salida de funcionarios y visitantes.

Instalar fichero para entrada y salida del personal y vehículos.

Realizar la supervisión externa en los términos ofrecidos en su propuesta.

Contratar el personal requerido para la prestación del servicio, en las condiciones de idoneidad y capacitación, contenidas en la propuesta.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA .-**

Exigir de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Revisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este documento.

Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Entregar a **EL CONTRATISTA** los bienes de **LA EMPRESA** debidamente inventariados, discriminando clase y valor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es hasta la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxx) Mcte, incluido AIU del 10% para servicio con arma, 7% sin arma y 10% de IVA, suma que **LA EMPRESA** pagará por mensualidades vencidas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo al número de servicios prestados, previa presentación de la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**QUINTA: INTERVENTOR.-** La Interventoría del presente contrato será ejercida por la Subgerencia Administrativa, para que cumpla las funciones de control, supervisión y vigilancia del mismo.

**SEXTA: DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.-** La vigencia del presente contrato será de xxxxx meses contados a partir de su perfeccionamiento y el plazo de ejecución será de xxxxxxxx meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

**SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal A11204 del presupuesto de la vigencia fiscal del 2.003, La cuantía de éste contrato y la entrega de las





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

sumas de dinero que LA EMPRESA se compromete a efectuar a EL CONTRATISTA se subordina a las apropiaciones que para tal fin se hagan en su presupuesto y las reservas para atenderlas.

**OCTAVA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.-** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el perfeccionamiento del contrato, a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

**Cumplimiento** del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de éste, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

**Calidad del Servicio** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

**Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

**PARAGRAFO:** Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente al 30% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.

**NOVENA: CADUCIDAD.-** LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente, la declarará cuando EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 80 DE 1993.

**PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**DECIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Las partes de común acuerdo, podrán suspender la ejecución del contrato cuando se presente cualquier hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que no haya sido provocados por las partes del contrato. De esta suspensión se dejará constancia en un acta, en la que además se establecerá el término por el cual se suspende el contrato. Una vez reanude el contrato, EL CONTRATISTA deberá aumentar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de suspensión del contrato.

**DECIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA.

**DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, y terminación unilateral de que tratan los artículos 15º, 16º, y 17º del Estatuto de Contratación Estatal.

**DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO .-** Una vez cumplido el objeto contractual se procederá a la liquidación de mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expiración del acto administrativo que ordene su terminación. En todo caso, tendrá plena vigencia lo establecido en el capítulo sexto delo Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas concordantes.

**DECIMA CUARTA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** LA EMPRESA podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**DECIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna causal actuará conforme lo prevé el artículo 9º del la ley 80 de 1993.,

**DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes las licencias de operación como compañía de vigilancia privada, las de operación de radios de comunicaciones, las de tenencia y porte de armas y demás equipos ofrecidos en su propuesta para la prestación de servicio de vigilancia. En caso de que por cualquier razón estas licencias sean revocadas o suspendidas, EL CONTRATISTA lo informará de inmediato a LA EMPRESA el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la declaratoria la caducidad del contrato.

**DECIMA SÉPTIMA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la Entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Subgerente Administrativo. De las multas impuestas por el Juez del contrato se informará a la Cámara de Comercio.

**DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento al menos parcial del objeto del contrato, el CONTRATISTA pagará a título de pena, sin necesidad de requerimiento judicial o privado, una suma equivalente al treinta por



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA No. 015 de 2006  
DEFINITIVOS PLIEGO DE CONDICIONES  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

ciento (30%) del contrato. Esta suma será cancelada sin perjuicio de las acciones legales para obtener la reparación integral de los perjuicios que sufra la empresa por razón de las obligaciones mencionadas..

**DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surgen durante la ejecución del objeto contractual se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

**VIGESIMA: ARBITRAMENTO:** En caso de fallar los mecanismos anteriores, se convocará un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) Árbitros designados por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, la cual será la sede del Tribunal. El fallo será en derecho y deberá producirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la audiencia de instalación. El tribunal se regirá por las normas vigentes en la fecha de su convocatoria

**VIGÉSIMA PRIMERA- ANEXOS.**- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

Solicitud de Pedido No. 007/200x, con su respectiva hoja de ruta y justificación de la Subgerencia Técnica.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 141 del 18 de Enero de 200x.

Fotocopia del Acta de Comité de Necesidades No.003 del 200x

Proyecto de Términos de referencia contratación Directa No. 04 del 200x de vigilancia.

Términos de referencia definitivos contratación No. 04 del 200x de vigilancia

Cuadro de Propuestas económicas

Cuadro de resumen y verificación evaluación.

Cuadro de evaluación económica.

Resumen del cuadro del evaluación.

Cuadro de verificación Jurídica

Resolución de adjudicación

Acta de comité de compras .....

.....

**VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y las suscripción del mismo y requiere para su ejecución:

Aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La reserva o registro presupuestal correspondiente.

Publicación del contrato en la Empresa Editorial de Cundinamarca "Antonio Nariño", ubicada en la Cra 58 No. 12- 83 de Bogotá, requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago.

Pago del Impuesto de Timbre, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**PARAGRAFO:** Los gastos en que incurra **EL CONTRATISTA**, correrán única y exclusivamente a cargo de éste.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**POR LA EMPRESA,**

**EL CONTRATISTA,**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Gerente Gerente

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxx  
Profesional Especializado.

**Aprobó xxxxxxxxxxxx**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

uz

